

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-029-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 27 de Junio del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HCS-152	GERMAN BETANCOURTH	164-167	26/06/2013	PARC-169-13	1. No aprobar el Programa de Trabajos y Obras –PTO- presentado dentro del título minero No. HCS-152, hasta tanto los titulares alleguen la información requerida en el ítem 2.5. Tal como lo concluye el concepto técnico No. PARC-256-13 del 07-04-2013, en su numeral 3.8. 2. Requerir bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas – el acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de licencia ambiental del contrato de concesión No. HCS-152 o constancia reciente de trámite, expedida por la autoridad ambiental competente. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-256-13 del 07-04-2013, en su numeral 3.1. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la citada norma. 3. Poner en conocimiento de los beneficiarios del contrato de concesión No. HCS-152, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. La póliza de cumplimiento minero ambiental se encuentra vencida desde el 03 de diciembre de 2011, esta debe ser constituida teniendo en cuenta los aspectos dados en la cláusula décimo segunda del contrato de concesión. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico No. PARC-256-13 del 07-04-2013, en su



						numeral 3.2. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem. 4. Aprobar el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración para el período comprendido desde el 17-05-2010 al 16-05-2011, dado que se encuentra correctamente liquidado y cancelado por la suma de \$202.758. Tal como lo concluye el concepto técnico No. PARC-256-13 del 07-04-2013, en su numeral 3.3. 5. No aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$202.758, dado que tiene un déficit de \$ 8.110, se requiere a los titulares el pago de este saldo a favor del Estado. Tal como lo concluye el concepto técnico No. PARC-256-13 del 07-04-2013, en su numeral 3.4. 6. Poner en conocimiento de los beneficiarios del contrato de la referencia, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas.". Relacionada con el no pago del valor del canon superficiario de la de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por la suma de \$223.112, para el período comprendido entre el 17-05-2012 al 16-05-2013 y el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por suma de \$232.088, para el período comprendido entre el 17-05-2013 al 16-05-2014. Tal como lo concluye el concepto técnico No. PARC-256-13 del 07-04-2013, en sus numerales 3.5 y 3.6. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem. 7. Requerir a los titulares del contrato de la referencia bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas – para que alleguen el formato básico minero
--	--	--	--	--	--	--



							anual de 2007 y los formatos básicos mineros semestral y anual de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Tal como lo concluye el concepto técnico No. PARC-256-13 del 07-04-2013, en su numeral 3.7. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la citada norma.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-161	JESUS VALDEMAR CASTILLO	216-219	26/06/2013	PARC-170-13	1. Requerir la modificación de la póliza minero ambiental No. 300015200 con vigencia hasta el 01-08-2013, en cuanto al valor a asegurar teniendo en cuenta los aspectos dados en el numeral 3.1 del concepto técnico No. PARC-120-13 del 12-03-2013, numeral 4.1. Término 30 días. 2. Aprobar las regalías de los trimestres I y II de 2011. Tal como lo concluye el concepto técnico No. PARC-120-13 del 12-03-2013, en su numeral 4.4. 3. No aprobar las regalías de los trimestres III, IV de 2011 y trimestre I, II, III, IV de 2012, ya que adeuda un faltante total de \$17.780.00. Tal como lo concluye el concepto técnico No. PARC-120-13 del 12-03-2013, en sus numerales 4.5, 4.6 y 4.7. 4. Aprobar los FBM de 2010, del I semestre y anual de 2011, I semestre y anual de 2012. Tal como lo concluye el concepto técnico No. PARC-120-13 del 12-03-2013, en sus numerales 4.8, 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12. 5. Informar al titular del contrato de concesión FLV-161, que mediante auto GTRC-0133-11 del 27 de mayo de 2011, en su numeral 4, notificado por estado No. GTRC-015-11 del 31-05-2011, se le requirió la presentación de " ...informe como se halla el mineral objeto de la adicción con el relación a los materiales de construcción objeto de la concesión, por tal razón se hace necesario que defina se esta se hallare en liga íntima o asociado al mineral concesionado. ...". Para lo cual se le otorgó el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, de lo contrario se entendería desistida dicha solicitud. 6. Requerir al titular del contrato de Concesión No. FLV-161, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, bajo apremio de



							multa, el pago por un valor de ochocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos (\$874.186.00.), por concepto de la inspección de campo al área del título minero. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de presente acto administrativo, para que subsane la falta. Tal como lo concluye el concepto técnico No. PARC-120-13 del 12-03-2013, en su numeral 4.15. La anterior suma deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del banco COLPATRIA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-3, según recibo de pago que podrá descargar del enlace http://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero en el link Pago de Inspecciones de Fiscalización, dentro de los diez (10) días siguientes a lo notificación del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 27 de Junio del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM